

Procedimientos de Queja de la Sección VI

Los siguientes procedimientos brindan orientación para todas las denuncias presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La intimidación o represalia como resultado de una denuncia está prohibida por ley. Además de estos procedimientos, los denunciantes se reservan el derecho de presentar una denuncia formal ante otras agencias estatales o federales o buscar asesoramiento privado para denuncias que aleguen discriminación. Se hará todo lo posible para resolver las denuncias en el nivel más bajo posible.

1. Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja de discriminación completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia.
2. Las denuncias formales deben presentarse dentro de los 180 días calendario a partir de la última fecha del presunto acto de discriminación o la fecha en que la presunta discriminación se hizo conocida para el o los denunciantes, o en caso de haber existido un curso continuo de conducta, la fecha en que se interrumpió la conducta o la última instancia de la misma.
3. Las quejas deben estar por escrito y firmadas por el o los denunciantes, y deben incluir el nombre, dirección y número de teléfono del o los denunciantes. El encargado de contacto del Título VI ayudará al denunciante a documentar los problemas si es necesario.
4. Las denuncias recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas, una vez que se haya establecido la identidad del o los denunciantes y la intención de continuar con la denuncia. Para ello, se requiere que el denunciante envíe por correo una copia original firmada de la transmisión del fax o correo electrónico para que la denuncia sea procesada.
5. Las denuncias recibidas por teléfono serán reducidas a escrito y proporcionadas al denunciante para su confirmación o revisión antes de su procesamiento. Se enviará al denunciante un formulario de queja para que lo complete, firme y devuelva para su procesamiento.
6. Una vez presentado, el Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee revisará el formulario de queja para determinar la jurisdicción. Todas las quejas recibirán una carta de acuse de recibo informando si la queja será investigada por el Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee o si se enviará a la autoridad estatal o federal para obtener orientación.
7. El Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee notificará a la Oficina de Derechos Civiles del IDOT sobre TODAS las quejas de discriminación dentro de las 72 horas a través del teléfono (217) 782-2762 o el correo electrónico DOT.Complaint@illinois.gov.
8. El Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee tiene 15 días hábiles para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, la autoridad puede contactar al denunciante. El denunciante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado

por el denunciante o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, la autoridad puede cerrar el caso administrativamente. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con su caso.

9. Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo violación de discriminación y que el caso será cerrado. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas relacionadas con el presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del personal o cualquier otra acción.
10. Una copia de la carta de cierre o de la LOF también debe ser enviada al IDOT dentro de las 72 horas siguientes a esa decisión. Las cartas pueden ser enviadas por correo o correo electrónico.
11. Un denunciante insatisfecho con la decisión de Shawnee Mass Transit District puede presentar una queja ante las oficinas de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de Illinois (IDOT) o de la Administración Federal de Tránsito (FTA): IDOT: ATTN Coordinador del Programa ADA/Title VI 69 W. Washington Street Room 2100 Chicago, IL 60602 FTA: Atención Coordinador del Programa Title VI, Edificio Este, 5° Piso-TCR 1200 New Jersey Ave., SE Washington DC 20590
12. Una copia de estos procedimientos se puede encontrar en línea en: shawneemtd.com

FORMULARIO DE QUEJA DEL TÍTULO VI

Nombre: _____

dirección: _____

Números de teléfono: (casa) _____ (trabajo) _____

Dirección de correo electrónico.: _____

Requisitos de formato accesible.:

Impresión grande ____ Cinta de audio _____ TDD ____ Otro _____

La Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito (FTA) es responsable del cumplimiento y monitoreo de los derechos civiles, lo que incluye garantizar que los proveedores de transporte público cumplan adecuadamente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Orden Ejecutiva 12898, "Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en las Poblaciones Minoritarias y de Bajos Ingresos" y la Guía del Departamento de Transporte a los Beneficiarios con Dominio Limitado del Inglés (LEP) sobre los Servicios Especiales de Lenguaje.

En el proceso de investigación de quejas del Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee, analizamos las acusaciones del Demandante en busca de posibles deficiencias relacionadas con el Título VI por parte del proveedor de transporte. Si se identifican deficiencias, se presentan al proveedor de transporte y se ofrece asistencia para corregir las insuficiencias dentro de un plazo determinado. El estado de Illinois también puede referir el asunto al Departamento de Justicia de los Estados Unidos para su aplicación.

Sección II

¿Está presentando esta queja en su nombre? Si ____ No ____ (Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la sección III)

Por favor, explique por qué ha presentado una queja en nombre de un tercero:

Por favor, confirme que ha obtenido el permiso de la parte agraviada si está presentando la queja en nombre de un tercero. Si ____ No _____

Sección III

¿Ha presentado anteriormente una queja del Título VI ante el Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee o la FTA? Si _____ No _____

En caso afirmativo, ¿cuál fue su número de queja de la FTA? _____

Nota: Esta información es necesaria para fines administrativos; asignaremos el mismo número de queja a la nueva queja.

¿Alguna vez ha presentado una queja ante alguna de las siguientes agencias?

Proveedor de transporte _____ IDOT _____ Departamento de Justicia _____

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, _____ Otro _____

¿Ha presentado una demanda con respecto a esta queja? Si _____ No _____

En caso afirmativo, proporcione una copia del formulario de queja.

Nota: La información anterior es útil para fines de seguimiento administrativo. Sin embargo, nos deferiremos a la decisión del tribunal si hay litigios pendientes con respecto a los mismos problemas.

Sección IV

En hojas separadas, por favor describa su queja. Debe incluir detalles específicos como nombres, fechas, horarios, número de ruta, testigos y cualquier otra información que nos ayude a investigar sus acusaciones. Por favor, proporcione también cualquier otra documentación relevante para esta queja.

Sección V

¿Podemos enviar una copia de su queja al Departamento de Transporte de Illinois (IDOT)? Si _____ No _____

¿Podemos divulgar su identidad al IDOT? Si _____ No _____

Firma _____ Fecha _____

Por favor, presente este formulario en persona en la siguiente dirección o envíelo por correo a:

Distrito de Tránsito Masivo de Shawnee
Mike Pietrowski, Director Ejecutivo
100 Smart Drive Vienna Illinois 62995
618-658-8384
mpietrowski@smtdil.com